REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	*Pertenencia – Verbal*
Demandante	*Gustavo Alberto Sánchez Jaramillo*
Demandado	*Alfonso José Sánchez Jaramillo*
Radicado	*05206-40-89-001-2022-00038-00*
Providencia	*Sustanciación Nº 409*
Asunto	*Requiere*

Teniendo en cuenta la foto de la valla allegada, se requiere a la parte demandante para que adecue esta, lo anterior toda vez que se observa en las fotos allegadas que la valla no cumple con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, no se incluyen los linderos, ni la nomenclatura del inmueble, situación que contraviene el derecho a la defensa y contradicción de la parte demandada.

Una vez instalada la valla, la parte demandante aportará las fotografías en las que se advierta con claridad el contenido de la misma tal y como lo exige el inciso 5º del numeral 7º del artículo 375 ibídem.

Igualmente, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddf4fbc049ebb24191e1e989967d75e7886dece0eec9836c32d2e13dfaf6454**

Documento generado en 27/10/2022 04:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica